Item: porque demas de las cosas de suso contenidas y que se os han encargado é dado por mí instruccion, se os pueden ofrecer otras muchas á que yo como ausente no podria prevenir en el medio é remedio dellas, á las cuales vos como presente, é persona de quien yo tengo ispiriencia y confianza que con todo estudio é vigilancia ternéis el cuidoso cuidado que convenga de las guiar, mirar, y encaminar é proveer como mas al servicio de Dios nuestro Señor é de sus Altezas convenga, proveeréis en todas segun é como mas sabiamente se puedan é deban facer, é la oportunidad del tiempo en que os halláredes para ello os diere lugar, conformandoos en todo lo que ser pudiere con las dichas instrucciones arriba contenidas, é de algunas personas prudentes é sabias de las que con vos llevais de quien tengais crédito é confianza, é por esperiencia seais cierto que son zelosos del servicio de Dios nuestro Señor é de sus Altezas, é que os sabrán dar su parecer.

Item: porque podria ser que entre las personas que con vos fuesen de esta isla Fernandina, oviese algunos que debiesen dineros á sus Altezas, trabajaréis por todas las vias que pudiéredes en todos los puertos que en esta isla tocáredes, y gente quisiere ir con vos, si alguna della debe por cualquier via en esta isla dineros algunos á sus Altezas, é si los deviere fagais que los pague, é si no los pudieren pagar luego, que den fianzas en la isla bastantes que los pagará por la tal persona, é si no los pagare ó diere fianzas que por él

los pague, no le llevaréis en vuestra compañía por ninguna via ni manera.

Item: trabajaréis despues que hayais llegado á Santa María de las Nieves, ó ántes, si ántes os pareciere ó oviéredes fallado el armada ó carabela, de con toda la mas brevedad que fuere posible de me enviar en un navío del que menos necesidad toviéredes, y que bueno sea, toda la razon de todo lo que os oviere ocorrido, y de lo que habeis fecho y pensais facer, y enviarmehéis todas las cosas, de oro, é perlas, é piedras preciosas, especiería é animalías, é frutas, é aves é todas las otras cosas que pudiéredes averhabido, para que de todo yo pueda facer entera y verdadera relacion al Rey nuestro Señor, y se lo envíe para que su Alteza lo vea y tenga muy entera é complida relacion de todo lo que hay en las dichas tierras é partes, é tengais noticia que hay ó puede haber [1].

Item: en todas las cosas ansí civiles como criminales que allá entre unas personas con otras, ó en otra cualquier manera se ofrecieren ó acaescieren, conosceréis dellas y en ellas conforme á derecho é justicia, é no en otra manera; que para todo lo susodicho é para cada una cosa é parte dello, é para todo lo á ello anexo é conexo é dependiente, y en nombre de sus Altezas vos doy é otorgo poder cumplido é bastante, como é segun que yo de sus Altezas lo tengo, con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades: é en nombre de sus Altezas mando á todas

<sup>(1)</sup> Cortés hizo esta relacion di- miento de Veracruz que se pondrá en rectamente á Cárlos V en la carta que escribió él mismo y el ayunta-

é cualesquier personas de cualquier estado, calidad é condicion que sean, caballeros, hidalgos, pilotos, cómitres, é maestres, é pilotos, contramaestres, é marineros, é hombres buenos, así de la mar como de la tierra, que van ó fueren ó estuvieren en vuestra compañía, que hayan é tengan á vos el dicho Fernando Cortés por su capitan, é como á tal vos obedezcan é cumplan vuestros mandamientos, é parezcan ante vos á vuestros llamamientos é consultas, é á todas las otras cosas necesarias é concernientes al dicho vuestro cargo, é que en todo é para todo se junten con vos, é cumplan é obedezcan vuestros mandamientos, é os den todo favor é ayuda en todo é para todo so la pena ó penas que vos en nombre de sus Altezas les pusiéredes, las cuales é cada una dellas vos las poniendo agora por escrito como por palabra, yo desde agora para entonces é de entonces para agora las pongo é he por puestas, y serán ejecutadas en sus personas é bienes de los que en ellas incurrieren, é contra lo susodicho fueren, ó vinieren, ó consintieren ir ó venir, ó pasar, ó dieren favor é ayuda para ello, é las podades ejecutar é mandar ejecutar en sus personas é bienes. Fecho en esta cibdad de Santiago, Puerto de esta isla Fernandina á 23 de octubre de 1518 años· -Capitan Diego Velazquez.

E fecho é sacado el dicho traslado de la dicha instruccion original en la manera è forma que susodicha es, el dicho señor alcalde dijo: que mandaba é mandó á mí el dicho escribano, que signada de mi signo é firmada del nombre del dicho señor alcalde en mane-

ra que hiciese fee, la diese é entregase al dicho señor Adelantado, segund é de la manera que por su merced era pedido é demandado: á lo cual fueron presentes por testigos el bachiller Alonso de Parada, é Alonso de Escalante, escribano público en la dicha ciudad: é yo el dicho Vicente Lopez, escribano público del número de la dicha cibdad susodicho, que á todo lo que dicho es presente fuí con el dicho señor alcalde, que aquí firmó su nombre.—Diego de Duero—fice escribir el dicho traslado de la dicha instruccion original, segund è de la manera que en él se contiene, el cual va cierto é concertado con el dicho original, é va escrito en esas cuatro hojas de papel con esta en que va mi signo, é en fin de cada plana va señalado de la señal acostumbrada, en fee de lo cual fice aquí mi signo atal.—En testimonio de verdad.—Vicente Lopez escribano público.

En las instrucciones que preceden no se le prevenia á Cortés hiciese establecimiento alguno, pues como se ha visto eran limitadas á buscar á Grijalva y la carabela despachada en su alcance, á librar á los españoles cautivos en Yucatán y hacer un viage de reconocimiento, rescatando oro, si se presentaba ocasion, que es el nombre que se daba al cambio de este metal por cuentas de vidrio y otros artículos de Europa. Quizá el no haberse hecho prevencion ninguna para poblar en la tierra nuevamente descubierta, procedió

de esperar Velazquez para ello el despacho de sus solicitudes en la corte, por lo que en esta instruccion solo se refiere á las facultades anteriormente concedidas por los monges gerónimos para el viage de Grijalva. Sin embargo, en el memorial presentado al Rey por el clérigo Benito Martin ó Martinez, agente de Velazquez, que se pone á continuacion, se dice que Velazquez mandó á Cortés á poblar donde mejor le pareciese, lo cual se halla desmentido por dichas instrucciones, y porque uno de los motivos de queja de los partidarios de Velazquez cuando se trató de la fundacion de Veracruz fué, que en contravencion á dichas instrucciones se intentaba poblar, y el mismo Cortés al entregarlas al ayuntamiento manifestó que ellas no le facultaban para esto.

Como la cuestion entre Velazquez y Cortés fué de tanta trascendencia en todo el progreso de la conquista, ha parecido conveniente poner aquí el memorial presentado por el agente de Velazquez, que fué el principio del largo pleito que sobre esto se siguió, el cual se halla en la coleccion de documentos citada al principio de este apéndice. El tratamiento de Alteza que se dá en algunos de estos documentos á Cárlos V y á la reina su madre, procede de ser este el que usaban los reyes de España, no habiendo tomado aquel monarca el de Magestad hasta que recibió la corona imperial, y luego lo siguieron usando sus succesores y los demas monarcas de Europa. Se habla en plural, porque Cárlos V gobernaba por sí y en nombre de su madre Doña Juana, llamada la loca por-

que lo estaba, y todos los diplomas, nombramientos y demas actos del gobierno se encabezaban en nombre de ambos, como se verá en los que se publicarán en el curso de esta obra.

## MEMORIAL

Que presentó al Rey Benito Martinez, en nombre del adelantado Diego Velazquez, en que expone que habiendo el Adelantado enviado á Hernando Cortés por capitan de una armada de siete navíos y cierta gente á calar la isla de San Juan de Lua, y á poblar donde le pareciese mejor, luego que se vió allá se habia alzado con toda el armada y gente; pidiendo á S. M. lo mandase castigar brevemente.

Hállase original en el archivo general de Indias de Sevilla entre los papeles enviados del de Simancas, legajo 10 de los rotulados de "Relaciones y Descripciones."

Sacra Cesárea Católica Magestad: Benito Martinez beso las manos de V. M., á la cual suplica le plega saber como Diego Velazquez, Adelantado de las islas de Yucatán y Uloa, envió habrá un año á Hernando Cortés por capitan de cierta gente, y con siete navíos, y todo á su costo y mision, y que fuese á calar la isla de Uloa, y á poblar donde mejor le pareciere, y el dicho Fernando Cortés, capitan, desque se vido allá y vido la riqueza de la tierra, háse alzado como ya á V. M. es notorio, y si esto quedase sin castigo seria dar atrevimiento á todos los que en aquellas partes tovieren cargo á hacer lo mismo, por donde se seguiria mucho inconveniente é mal egemplo, é mu-